

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales  DiarioVeaHoy  @DiarioVeaHoy  @DiarioVeaHoyYa  @diariovea

Diario

VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, miércoles 10 de septiembre de 2025 | Año 22 - Especial Avisos N° 1386

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601



Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	7,55
BALANCES	7,55
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	7,55
REMITIDOS	7,55
COMUNICADOS OFICIALES	7,55
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	7,55

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil,
Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción
Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, 31 de julio de 2025
215° y 166°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-000334
CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER:

A todos aquellos posibles interesados que en fecha veintidós (22) de mayo de 2025, el Juzgado Superior Cuarto en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, decretó CON LUGAR la INTERDICCIÓN CIVIL DEFINITIVA de la ciudadana TRINA COROMOTO LUQUE, venezolana mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad No. V-4.582.017, en la solicitud de interdicción civil presentada por la ciudadana CARMEN CRISTINA LUQUE DIAZ, en razón a ella, por auto de esta misma fecha se acordó la transcripción de los fragmentos de la referida sentencia para que fuese publicada en prensa, dicha decisión explica lo siguiente:

PRIMERA SOLICITANTE: venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad No. V-3.751.603.
APODERADOS JUDICIALES DE LA PARTE SOLICITANTE: Ciudadanos JOSÉ FRANCISCO BENTÍZ MARÍN Y TERESA HERRERA ALMEIDA, abogados en ejercicio e inscritos en el Ingrebogado bajo las Nos. 138.408 y 26.297, respectivamente. **PROMOVEDOR:** EN INTERDICCIÓN: Ciudadana TRINA COROMOTO LUQUE, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad No. V-4.582.017. **MOTIVO:** INTERDICCIÓN CIVIL. (...) Por los planteamientos antes expuestos, el Juzgado Superior Cuarto en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, Administrando Justicia en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y por la autoridad que le otorga la ley, ha decidido:

PRIMERO: CON LUGAR la solicitud INTERDICCIÓN CIVIL interpuesta por la ciudadana CARMEN CRISTINA LUQUE, quedando confirmado el fallo consultado en todas y cada una de sus partes, dictado por el Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO: Se DECLARA LA INTERDICCIÓN DEFINITIVA de la ciudadana TRINA COROMOTO LUQUE, quien queda sometida al régimen de representación de la tutela de entendido según las previsiones de Ley. En consecuencia, a la anterior declaratoria, se designa como TUTOR DEFINITIVO al ciudadano CARLOS EDUARDO JR. MENDEZ LUQUE, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-17.428.177.

TERCERO: Procede con la apertura del Consejo de Tutela de conformidad con lo establecido en los artículos 324 y 325 del Código Civil. Regístrese, publíquese y déjese copia certificada.

Dada, firmada y sellada en la Sala de Despacho del Superior Cuarto en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en Caracas, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025). Años 215° de la Independencia y 166° de la Federación.

EL JUEZ, Abg. JUAN PABLO TORRES DELGADO. (FDO. LEGIBLE).
APARECE UN SELLO HUMEDO EN TINTA AZUL DEL JUZGADO SUPERIOR CUARTO EN LO CIVIL, MERCANTIL, DEL TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.

LA SECRETARIA, Abg. NAHOMY GIL. (FDO. LEGIBLE). En esta misma fecha, siendo las 2:00 p.m., previo el cumplimiento de las formalidades de Ley, se publicó y registró la anterior sentencia, dejándose la copia certificada a la cual hace referencia el artículo 248 de Código de Procedimiento Civil. LA SECRETARIA, Abg. NAHOMY GIL. (FDO. LEGIBLE). Publíquese en el diario "Vea", en tamaño de letra legible.

DIOS Y FEDERACIÓN.
LA JUEZ,
AURORA MONTEIRO BOUTCHER.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO
Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS
GUACAIMAPO Y GARREZAL
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE MIRANDA
LOS TEGUES, 31 DE JULIO DE 2025
215° y 166°

EDICTO
SE HACE SABER

A todos aquellos sucesores desconocidos de la sociedad Mercantil CONJUNTO RESIDENCIAL MONTANA ALTA C.A. inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el 21 de Mayo de 1976, bajo el N°61, Tomo 3-A, en la persona de su Representante ciudadano POMPEYO VAAMONDE, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-921.640, con motivo del juicio que por PRESCRIPCIÓN DE HIPOTECA interpuso el ciudadano CARLOS EDUARDO CONTRERAS SEQUERA, Venezolano mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.279.302, asistido por la abogada Tomasa Trinidad Cropeza, inscrita en el Ingrebogado bajo el N° 201.063 que deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado: Edificio Don Chichi, calle Arismendi, Teléfono: 0212-323.69.53, en horas de Despacho comprendidas entre las 8:30 a.m y 3:30 p.m. dentro de los SESENTA (60) DIAS CONTINUOS, contados a partir del día siguiente a la constancia en autos de haberse publicado, consignado y fijado en la puerta de este Tribunal el presente Edicto, a darse por citados. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del código de Procedimiento Civil.

Se ordena publicar el presente Edicto en los diarios "VEA" Y "AVANCE", durante SESENTA (60) DIAS, DOS (2) VECES POR SEMANA.

Notificación que se le hace a los fines legales consiguientes.

DIOS Y FEDERACION
EL JUEZ
ARTURO ROBLES TOCUYO

ART/Sierra Larry
Expediente: E-25-003

Síguenos en nuestra cuenta Instagram



@Diarioveahoyya



Diario **VEA**
Comprometido con Venezuela

SOMOS
PUEBLO
VALIENTE